Contrato No. IMC –015– 2024

En Sogamoso, a los 18 dias del mes de diciembre de 2024 se reunieron **MARLIO JAHIR SIERRA MONROY,** identificado con la cédula de ciudadanía 74.182.663 de Sogamoso, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO – I.R.D.S., con NIT. **8260000058-3**, en calidad de Gerente y LEONELA PHILIP DAZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1019157572 Representante Legal de CIVILAGS SAS 901446198-2 en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	CONTRATO	TIPO	Mínima Cuantía		
No.	No. IMC 015-2024	Fecha de suscripción del contrato	AÑO	MES	DIA
			24	09	09

Objeto del Contrato:	**INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PISCINA Y ZONAS COMUNES EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO BOYACÁ.**
Interventor y/o Supervisor:	MARLIO JAHIR SIERRA MONROY
Contratista:	LEONELA PHILIP DAZA identificada con cedula de ciudadanía No. 101915757 Representante Legal de CIVILAGS SAS 901446198-2

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2024	09	13	2024	10	16

Fecha Acta de Suspensión		N/A
Fecha Acta de Reinicio		N/A
Valor del contrato:	$ 10.000.000	Valor Adicional: $N/A
Valor Ejecutado:	$ 10.000.000	
Plazo del contrato:	Un (01) mes	Prórroga: N/A
Duración del contrato:	Un (01) mes	OBSERVACIONES:

	Contrato No.IMC-015-2024
	BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

	DETALLE	(+)	(-)
	(+) Valor inicial del contrato	$ 10.000.000	
	(+) Valor adiciones	$	
	(+) Valor total reajuste	$	
	VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 10.000.000	
	(-) Valor total No ejecutado		$
	(-) Anticipo		$
	(-) Valor actas parciales		$
	(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) $
	(-)Valor saldo a pagar al contratista		$ 10.000.000
	SUMAS IGUALES	$ 10.000.000	$ 10.000.000

OBSERVACIÓN: En el caso de convenios interadministrativos especificar en este campo el origen de los recursos y el valor de los aportes. (Si a ello hay lugar).

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: **DIEZ MILLONES DE PESOS** ($10.000.000) M/CTE

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que una vez el Instituto cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y/o se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.